

RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que la Ley 909 de 2004 y los Decreto 785 de 2005, 2539 de 2005 y 1083 de 2015, consagran que las entidades deben expedir sus Manuales de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, reglamentó el Decreto Ley 785 de 2005, en relación con los factores a tener en cuenta para la determinación de los requisitos de los empleos de las entidades del orden territorial, estableciendo que *"las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)"*.

Que de conformidad a lo indicado en el Decreto 051 de 2018, particularmente a lo establecido en el artículo 1º que adiciona el párrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1., del Decreto Nacional 1083 de 2015, el cual establece *"Párrafo 3º En el marco de lo señalado en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar las actualizaciones o modificaciones al manual específico de funciones y competencias laborales. La Administración previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales, lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo"*, la Secretaría socializó a través de correo electrónico enviado a las organizaciones sindicales, el proyecto de ajuste a fin de recibir comentarios y observaciones.

Que el Decreto Nacional 815 de 2018 y las Resoluciones del Departamento Administrativo de la Función Pública números 629 y 667 de 2018, demandan la revisión de las competencias funcionales y comportamentales de las plantas de personal en las entidades y organismos del orden territorial.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Que para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social se tuvieron en cuenta los lineamientos y directrices dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en la Guía para establecer o modificar el Manual de funciones y Competencia laborales emitida en septiembre de 2015, así como la Guía Técnica para la Gestión del Cambio Organizacional del DASCD.

Que a través de la Ley 2126 de 2021 *"Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"*, se otorgaron herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Que el artículo 8º ibidem establece: *"COMPOSICIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS COMISARÍAS. Toda Comisaría de Familia deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar y un(a) auxiliar administrativo"*.

Que adicionalmente, el talento humano de las Comisarías de Familia debe ser ampliado conforme a lo dispuesto en el Tomo V *"Lineamientos para el servicio de atención en comisarías de familia"* expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de ente rector designado por el artículo 31 de la Ley 2126 de 2021.

Que el Artículo 83 de la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia potencia mundial de la vida"*, sustituyó el artículo 11 de la Ley 2126 de 2021, así: *"NATURALEZA DE LOS EMPLEOS, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarias de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley. El empleo de comisario y comisaria de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, estos se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El Comisario o comisaria fungirá como Jefe de Despacho bajo los principios de*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales".

Que aunado a lo anterior, se estableció la necesidad de contar con un auxiliar de archivo en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad relacionada, la Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado el estudio con el fin de dar soporte técnico a las modificaciones que haya lugar para el funcionamiento adecuado de las actuales Comisarías de Familia, teniendo en cuenta su capacidad administrativa, tecnológica, financiera y presupuestal, entre otros.

Que de conformidad con el estudio técnico realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social, se identificó el número de empleos y los perfiles, a través de la aplicación de un estándar de talento humano, con lo que se atenderán los requerimientos de talento humano en las Comisarias de Familia del Distrito, por lo que el equipo estándar tipo mínimo de una Comisaría de Familia estará compuesto por nueve (9) empleos que se tendrán dentro de la planta de personal.

Que dadas las características internas y el número de grupos comisariales que componen las treinta y siete (37) comisarías de familia que operan actualmente en el Distrito capital, y a efecto que las mismas tengan la capacidad operativa de funcionamiento y atención en términos de talento humano requerido que permita un acceso a la justicia y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, se requiere aplicar al estándar tipo inicial el "Factor de Reemplazo" para solventar las situaciones administrativas de los servidores públicos que conforman las Comisarias de Familia.

Que adicional a los componentes del estándar de talento humano de las Comisarias, en cuanto a la composición del equipo interdisciplinario mínimo y su factor de reemplazo, se debe tener en cuenta en los requerimientos de talento humano las siguientes variables: la demanda de los servicios, las necesidades del servicio, la dispersión de la población por localidades, los índices de las problemáticas de acuerdo a ubicación geográfica de la Comisaría, picos de atención por temporadas en el año, entre otras, lo que determina que existirán Comisarias de Familia que por sus condiciones para su operación requerirán contar con planta de personal adicional (itinerante), no delimitada y ajustada dentro del estándar mínimo para su funcionamiento.

Que en razón a las disposiciones de la Ley 2126 de 2021 y al Lineamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, se requiere ajustar las funciones de los empleos que conforman los equipos interdisciplinarios de las Comisarias de Familia, en el marco de la normatividad expuesta.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Que la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, emitió certificación fechada el 1 de marzo de 2024, en la cual señaló:

"(...) De acuerdo con los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del día 30 de noviembre de 2023, se remitió a las organizaciones sindicales vía correo electrónico el día 04 de diciembre de 2023 para su socialización Estudio Técnico de Ampliación de Planta de Empleos de Comisarías de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021 el cual se remitieron los siguientes documentos técnicos:

- 1. Presentación "Ampliación de Planta de Personal – Comisarías de Familia (Ley 2126 de 2021).*
- 2. Estudio Técnico para Ampliación de Planta de Personal en Comisarías de Familia.*
- 3. Proyecto de Decreto Distrital "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social".*
- 4. Proyecto de Resolución Interna "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social".*
- 5. Documentos Técnicos de trabajo de la Subdirección para la Familia relacionados a los cálculos previos para cumplimiento de la Ley 2126 de 2021. (Se enviará a los correos una vez la Subdirección para la Familia los remita a esta Subdirección).*

Se estableció plazo para presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones por parte de las organizaciones sindicales al estudio técnico hasta el día 11 de diciembre de 2023.

El día 18 de diciembre de 2023 por medio de correo electrónico la organización SINTRADISTRITALES, presentó extemporáneamente observaciones al Estudio Técnico de Ampliación de Planta de Empleos de Comisarías de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales se les dio respuesta a través del Radicado No. S2024019508 del día 04 de febrero de 2024, dirigida a la presidenta del Sindicato de Empleados y Trabajadores Nacionales y Distritales – SINTRADISTRITALES (...)"

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 296 del 29 de agosto de 2024, por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante radicado No. 2-2024-8098 de junio 21 de 2024, con oficio de alcance No. 2-2024-12288 de septiembre 04 de 2024, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de empleos y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el sentido de incluir las siguientes fichas técnicas de empleos, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos de la entidad, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Comisario de Familia
Código:	202
Grado:	32
No. de Cargos:	73
Dependencia:	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Jefatura de la dependencia.
II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSION Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARÍAS DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar la función administrativa y jurisdiccional para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES ¹	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar la política institucional dirigida a la atención y protección de la familia, los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia. 2. Aplicar los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la constitución, la ley y lo que disponga el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 3. Diseñar, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión de las Comisarías de Familia. 4. Dirigir la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte 	

¹ Artículo 13 de la Ley 2126 de 2021

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

- de la Comisaria de Familia y apoyar el proceso de implementación de los mismos en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.
5. Dirigir la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Comisaría de Familia.
 6. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
 7. Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.
 8. Practicar rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar. Previamente, deberá adoptar la decisión por escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos para que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger al niño, niña o adolescente.
 9. Verificar la garantía de derechos y adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos previstos en el numeral 4° del Artículo 5 de la Ley 2126 de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.
 10. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4° de la Ley 2126 de 2021
 11. Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.
 12. Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas decretadas conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.
 13. Registrar en el sistema de información de Comisarías de Familia los datos requeridos y en la forma definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
 14. Las demás asignadas expresamente por la ley.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimiento y manejo de las normas relativas a la "Conciliación y Procedimiento Conciliatorio", Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998 y Decreto Reglamentario 1818 del 1.998, Ley 23 de 1.991, Decreto 4799 de 2011 reglamentario de la Ley de infancia No. 4848 de 2007, Decreto 4799 de 2011 reglamentario de la Ley de infancia No. 4848 de 2007 (regula el tema de las conciliaciones), , Ley 1620 de 2013, Resolución 1965 de 2013, Resolución 0918 de 2012, Acuerdo 155 de 2005, Código de procedimiento civil, código penal, Código de Policía, Resolución No. 0918 de 2012 y normas complementarias en la materia.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

- Constitución Política
- Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Termino señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes.
- Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022. Código Contencioso Administrativo.
- Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia.
- Actualización en temas de Psicología, Sociales y reconocimiento del contexto nacional y local relacionado con las problemáticas abordadas en las Comisarías de Familia.
- Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.
- Plan de Desarrollo Distrital
- Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social
- Conocimientos básicos, herramientas de planeación, organización y evaluación.
- Administración del Talento Humano
- Sistema Integrado de Gestión

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de Decisiones

VII. LABORALES DE AREAS O PROCESOS TRANSVERSALES

Relación con el ciudadano <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Empatía 	Gestión de Servicios Administrativos <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de procedimientos de calidad • Resolución de Conflictos • Transparencia
Gestión Talento humano <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo efectivo • Conocimiento del Entorno • Manejo de Información 	Planeación Estatal <ul style="list-style-type: none"> • Integridad institucional

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ²	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Abogado en ejercicio. • Título de posgrado en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derechos humanos, o en ciencias sociales, siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa o títulos afines con los citados, siempre que guarden relación directa, clara e inequívoca con las funciones asignadas al comisario de familia o al defensor de familia. • Tarjeta profesional vigente 	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	16
No. de Cargos:	314
Dependencia:	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Jefatura de la dependencia.
II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSION Y LAS FAMILIAS- SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Brindar atención desde el área de psicología en la fase de Intervención del Proceso de Atención, para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

² Artículo 7º Ley 2126 de 2021

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

1. Realizar las valoraciones psicológicas periciales decretadas por la-el comisaria-o de familia, presentando los informes correspondientes de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
2. Practicar pruebas que la-el comisaria-o de familia considere útiles, conducentes y pertinentes de acuerdo con su disciplina.
3. Asistir desde su disciplina en las audiencias programadas por la-el comisaria-o de familia conforme a las competencias de estas autoridades.
4. Orientar a la población en riesgo de ser víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar sobre sus derechos y obligaciones
5. Realizar la verificación de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Ley de Infancia y Adolescencia, y presentar informe en los términos previstos en la Ley 1878 de 2018.
6. Elaborar los conceptos de grado de vulneración de derechos de las posibles víctimas de violencia en el contexto familiar.
7. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la Ley 2126 de 2021 y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.
8. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que se refiere la Ley 2126 de 2021, sobre sus derechos y obligaciones. Esto conforme al artículo 1, numeral 2 de la Ley 2126 de 2021.
9. Participar en los estudios de caso que adelanta la Comisaría de Familia y emitir el correspondiente concepto profesional desde su disciplina.
10. Hacer las recomendaciones técnicas a la-el comisaria-o de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar.
11. Aplicar el instrumento de valoración de riesgo de feminicidio en víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.
12. Participar en las reuniones en que la-el comisaria-o de familia lo delegue, con el fin de realizar un trabajo de articulación y coordinación con las entidades concurrentes frente al fenómeno de la violencia en el contexto familiar.
13. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.
14. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

15. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.
16. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarías de Familia.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Término señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes.
- Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022.
- Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia.
- Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.
- Plan de Desarrollo Distrital.
- Política Pública para las familias de Bogotá.
- Plan Estratégico Secretaría Distrital de Integración Social.
- Sistema Integrado de Gestión
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de Decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ³
<ul style="list-style-type: none"> Título profesional en Psicología. Matricula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes

II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARÍAS DE FAMILIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar atención desde el área de **trabajo social o desarrollo familiar** en la fase de Intervención del Proceso de Atención para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Realizar visitas domiciliarias decretadas por la-el comisaria-o de familia, presentando los informes correspondientes.
- Practicar pruebas que la-el comisaria-o de familia considere útiles, conducentes y pertinentes de acuerdo con su disciplina.
- Asistir desde su disciplina en las audiencias programadas por la-el comisaria-o de familia conforme a las competencias de estas autoridades.
- Orientar a la población en riesgo de ser víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar sobre sus derechos y obligaciones.
- Participar en los estudios de caso que adelanta la Comisaría de Familia y emitir el correspondiente concepto profesional desde su disciplina.
- Participar en las reuniones en que la-el comisaria-o de familia lo delegue, con el fin de realizar un trabajo de articulación y coordinación con las entidades concurrentes frente al fenómeno de la violencia en el contexto familiar.
- Realizar la verificación de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Ley de Infancia y Adolescencia, y presentar informe en los términos previstos en la Ley 1878 de 2018.

³ Artículo 9 Ley 2126 de 2021: "Calidades de los y las profesionales del equipo interdisciplinario. Los y las profesionales en psicología y en trabajo social o desarrollo familiar que se vinculen a las Comisarías de Familia como parte del equipo interdisciplinario, independientemente de la remuneración que se le asigne al empleo en cada entidad territorial, deben cumplir los siguientes requisitos: (...) 2. Acreditar experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

8. Elaborar los conceptos de grado de vulneración de derechos de las posibles víctimas de violencia en el contexto familiar. Esto conforme numeral 6 del artículo 15 y diferentes pronunciamientos de las Cortes que exigen la intervención de los equipos interdisciplinarios que brinden contexto o un acercamiento a las características específicas de los casos, por parte de los Comisarios.
9. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la ley 2126 de 2021 y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.
10. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia la ley 2126 de 2021, sobre sus derechos y obligaciones.
11. Hacer las recomendaciones técnicas a la-el comisaria-o de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar.
12. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.
13. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.
14. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.
15. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarías de Familia.
16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Termino señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes.
- Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

- Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia.
- Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.
- Plan de Desarrollo Distrital.
- Política Pública para las familias de Bogotá.
- Plan Estratégico Secretaría Distrital de Integración Social.
- Sistema Integrado de Gestión
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de Decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Trabajo Social o en Desarrollo Familiar • Matricula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes

NUEVO

II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARÍAS DE FAMILIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar atención desde el **área jurídica** para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

1. Brindar apoyo al Comisario en el trámite de las acciones de protección adelantadas en casos de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.
2. Brindar apoyo al Comisario en el trámite de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes, en situaciones de violencia en el contexto de la familia.
3. Proyectar los informes, autos y resoluciones adoptadas dentro de las acciones de protección en casos de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia, procesos administrativos de restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes, en situaciones de violencia en el contexto de la familia, medidas de atención y, estabilización.
4. Apoyar las actuaciones encaminadas a la verificación de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo señalado en la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 2126 de 2021.
5. Asistir al Comisario en la práctica de rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar, dando cumplimiento a los procedimientos previstos por la Ley, los lineamientos y protocolos.
6. Apoyar al Comisario en las actuaciones dirigidas a definir provisionalmente la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijación de las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 2126 de 2021.
7. Apoyar al Comisario en las actuaciones dirigidas a fijar cuota provisional de alimentos de las personas mayores, conforme a lo dispuesto en las leyes 1251 de 2008 y 1850 de 2017 o la norma que las adicione, sustituya, modifique o complementa.
8. Orientar a las personas que estén en riesgo o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia, frente a la naturaleza y trámite de la acción de protección por violencia en el contexto familiar, de las medidas de protección, atención, estabilización y de sus mecanismos de eficacia. Así como, sobre derechos de las víctimas, recursos legales, institucionales y demás previstos en la Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, 1257 de 2008 y 2126 de 2021.
9. Sustentar el sentido de las decisiones que deben adoptarse dentro de los procesos a cargo y demás asuntos jurídicos, conforme a las competencias y funciones de las Comisarías de Familia.
10. Proyectar respuesta a los derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos que se interpongan ante y contra de la Comisaría de Familia a la que sea asignado/a conforme con los términos de Ley.
11. Notificar a los/as usuario/as, las citaciones, autos, fallos y demás asuntos concernientes a los procesos que se adelantan dentro de la comisaría.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

12. Participar en las reuniones en que la-el comisaria-o de familia lo delegue, con el fin de realizar un trabajo de articulación y coordinación con las entidades concurrentes frente al fenómeno de la violencia en el contexto familiar.
13. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.
14. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.
15. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.
16. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarías de Familia.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Termino señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes.
- Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022.
- Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia.
- Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.
- Plan de Desarrollo Distrital.
- Política Pública para las familias de Bogotá.
- Plan Estratégico Secretaría Distrital de Integración Social.
- Sistema Integrado de Gestión
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje Continuo	• Aporte Técnico Profesional

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de Decisiones
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Abogado • Matricula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. 	<p>Cuarenta y Cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	09
No. de Cargos:	368
Dependencia:	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Jefatura de la dependencia.
II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA – COMISARÍAS DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Brindar atención desde el área de psicología en la fase de Recepción del Proceso Atención de la Comisaría de Familia para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Orientar a las personas que estén en riesgo o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia, frente a la naturaleza y trámite de la acción de protección por violencia en el contexto familiar, de las medidas de protección, atención, estabilización y de sus mecanismos de eficacia. Así como, sobre Derechos de las víctimas, recursos legales, institucionales y demás previstos en la Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, 1257 de 2008 y 2126 de 2021.</p>	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

2. Adelantar los procedimientos definidos para el cargo en la ruta establecida para la atención integral de las víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar conforme la normativa vigente.
3. Aplicar el "instrumento de identificación preliminar del riesgo para la vida y la integridad personal por violencias al interior de la familia", a quienes hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.
4. Apoyar las actuaciones encaminadas a la verificación de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo señalado en la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 2126 de 2021.
5. Hacer las recomendaciones técnicas a la-el comisaria-o de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.
6. Participar en las reuniones en que la-el comisaria-o de familia lo delegue, con el fin de realizar un trabajo de articulación y coordinación con las entidades concurrentes frente al fenómeno de la violencia en el contexto familiar.
7. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.
8. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.
9. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.
10. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarías de Familia.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Termino señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes.
- Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

- Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia.
- Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.
- Plan de Desarrollo Distrital.
- Política Pública para las familias de Bogotá.
- Plan Estratégico Secretaría Distrital de Integración Social.
- Sistema Integrado de Gestión
- Gestión Documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de Decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Psicología. • Matricula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes

NUEVO

II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARÍAS DE FAMILIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar el proceso de seguimiento a las medidas de protección otorgadas por las Comisarías de Familia tendientes a prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

1. Realizar el seguimiento a los casos de violencias en el contexto familiar conforme al "Modelo de seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar atendidas en las Comisarías de Familia de Bogotá" o el que haga sus veces.
2. Implementar el Programa de Seguimiento y Apoyo a Familias afectadas por la Violencia Intrafamiliar -PARVIF, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 155 de 2005.
3. Ejecutar las técnicas de seguimiento y contacto para cada caso, contemplados en el Instructivo "Desarrollo y cierre del seguimiento a medidas de protección en Comisarías de Familia" o el que haga sus veces.
4. Ejecutar el seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos adoptadas a favor de los niños, niñas y adolescentes, conforme a los términos previstos en los lineamientos PARD emitidos por el ICBF.
5. Realizar el cierre del seguimiento, de acuerdo con los lineamientos para los casos de violencias en el contexto familiar.
6. Participar en el Comité Local de Seguimiento a Casos, en la Mesa Técnica de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres en cada localidad u otros espacios locales para el desarrollo de estrategias de coordinación y articulación orientados a la prevención y atención a las víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.
7. Participar en estudios de caso que se adelanten en las Comisarías de Familia aportando, desde su disciplina, en la realización de actuaciones, procedimientos, trámites y asuntos derivados de las competencias en materia de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar.
8. Participar en las reuniones en que la-el comisaria-o de familia lo delegue, con el fin de realizar un trabajo de articulación y coordinación con las entidades concurrentes frente al fenómeno de la violencia en el contexto familiar.
9. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.
10. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.
11. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.
12. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarías de Familia.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Termino señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes. • Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022. • Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia. • Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional. • Plan de Desarrollo Distrital, Política Pública para las familias de Bogotá. • Plan Estratégico Secretaría Distrital de Integración Social. • Sistema Integrado de Gestión, Gestión Documental. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de Decisiones
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en Trabajo Social o en Desarrollo Familiar • Matricula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

NUEVO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	05
No. de Cargos:	71
Dependencia:	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Jefatura de la dependencia.
II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSION Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARÍAS DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Brindar apoyo a la gestión administrativa en los procesos que adelantan los despachos comisariales para la atención a quienes sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar dentro de las acciones y procesos adelantados en Comisarías de Familia. 2. Expedir los oficios que correspondan, en vía de garantizar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Comisaría y demás que deriven de la responsabilidad del Despacho. 3. Apoyar a la-el comisaria-o de familia en la sustanciación de las actuaciones dentro de los procesos que adelanta el despacho, en el marco de las competencias asignadas por la ley. 4. Comunicar en oportunidad al Comisario, los memoriales, peticiones, tutelas, informes, entre otros asuntos a su cargo, presentando informe secretarial y dejando registro correspondiente. 5. Remitir expedientes a Juzgados de Familia a través de la página recepción Generación de demandas en línea de la rama, cuando se interponen recursos, se remite en Consulta, a conversión de multa en arresto o se interponen tutelas. 6. Digitalizar expedientes que deban ser remitidos a Fiscalía y Juzgados. 7. Revisar el correo electrónico de la Comisaría de Familia. 8. Realizar el reporte de quejas y sugerencias del buzón Bogotá te Escucha o cualquiera otro que corresponda 9. Generar los informes de multas y fotocopias a SDIS. 	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

10. Expedir los recibos de pagos de multas y fotocopias, ingresando al aplicativo SAP LOGON de la Secretaría de Hacienda Distrital.
11. Atender requerimientos de la Fiscalía relacionados con copias de expedientes
12. Expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, estado de los mismos y ejecutoria de las decisiones adoptadas dentro de las acciones de protección y PARD.
13. Expedir copias de las providencias adoptadas por la Comisaría, sin necesidad de auto que lo autorice.
14. Autenticar las copias que se soliciten por el interesado.
15. Revisar diariamente el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, asignando los trámites conforme a las directrices establecidas.
16. Remitir a la autoridad competente, para efectos de la investigación del delito de violencia Intrafamiliar y posibles delitos conexos, los casos de quienes sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.
17. Implementar los mecanismos para que la comisaría de familia realice notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos, de acuerdo con el literal d) del artículo 30 de la Ley 2126 de 2021.
18. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.
19. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.
20. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.
21. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarias de Familia.
22. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Termino señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes.
- Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022.	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia. • Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional. • Plan de Desarrollo Distrital. • Política Pública para las familias de Bogotá. • Plan Estratégico Secretaría Distrital de Integración Social. • Sistema Integrado de Gestión • Gestión Documental. • Ofimática 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de Decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Toma de Decisiones
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Abogado • Matricula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Operativo
Código:	314
Grado:	14
No. de Cargos:	122
Dependencia:	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Jefatura de la dependencia.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARÍAS DE FAMILIA
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Desarrollar actividades de orientación y atención a quienes sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none">1. Adelantar los procedimientos para la atención de las personas que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 20212. Determinar la competencia funcional y territorial en las solicitudes del servicio realizadas por las/os ciudadanas/os y dar el trámite correspondiente.3. Brindar información y orientación a la ciudadanía que acude a las Comisarías de Familia sobre la competencia y funciones de las mismas.4. Citar a quien corresponda participar de las audiencias asignadas haciendo uso de las herramientas físicas o virtuales disponibles en cumplimiento de la norma, cuando le sea solicitado por el Comisario.5. Atender, de acuerdo con las instrucciones del Comisario, los requerimientos telefónicos y virtuales que se presenten ante las Comisarías de Familia garantizando los términos establecidos en las normas vigentes.6. Brindar apoyo administrativo al despacho, de acuerdo con la solicitud y/o instrucciones del Comisario.7. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.8. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.9. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.10. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarías de Familia.11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política de Colombia.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

- Instrumentos Internacionales, jurídicos y políticos en materia de protección a la familia, a los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, personas con discapacidad (Termino señalado en la Ley 1996 de 2019) y niños, niñas y adolescentes.
- Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021 y sus Decretos reglamentarios 652 de 2001 y 4799 de 2011; Decreto 2591 de 1991, Código General del Proceso; Ley 1850 de 2017, Ley de Infancia y Adolescencia y su Decreto reglamentario 1878 de 2018, Ley 2089 de 2021 (Ley chancleta), Ley 2213 de 2022.
- Criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género. Sumado a ello, se requiere que tengan en cuenta el precedente Constitucional en materia de integración de la perspectiva de género en la administración de justicia.
- Actualización periódica en materias relacionadas con violencias en el contexto familiar, violencias por razones de género, administración de justicia con perspectiva de género y demás asuntos relacionados con su objetivo misional.
- Política Pública para las familias de Bogotá.
- Plan Estratégico Secretaría Distrital de Integración Social.
- Sistema Integrado de Gestión
- Normas relativas a restablecimiento de Derechos
- Servicio y atención al usuario
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica. • • Disciplina. • Responsabilidad

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines.	<ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) meses de experiencia relacionada

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asistencial
Denominación del empleo:	Auxiliar Administrativo
Código:	407
Grado:	08
No. de Cargos:	112
Dependencia:	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la Jefatura de la dependencia.
II. AREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA –COMISARÍAS DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades de apoyo administrativo en el desarrollo de procedimientos relacionados con la gestión y archivo documental, de acuerdo con la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades de clasificación, organización, limpieza, foliación, identificación de las unidades de conservación, cumpliendo con los lineamientos e instructivos relacionados para la adecuada operación del Subsistema Interno de Gestión Documental y archivo -(SIGA), de los archivos a su cargo en las unidades operativas y nivel central. 2. Gestionar las actividades relacionadas con el traslado, transferencias documentales primarias y movimiento de cajas entre las unidades operativas o sedes. 3. Apoyar la elaboración y/o actualización de la hoja control y los inventarios documentales en el formato FUID en las unidades operativas y nivel central. 4. Apoyar el proceso de búsqueda, digitalización y entrega de información para la respuesta de requerimientos de usuarios internos y externos. 5. Contribuir en la implementación de los mecanismos para que las comisarías de familia realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos, de acuerdo con el literal d) del artículo 30 de la Ley 2126 de 2021. 6. Manejar y llevar a cabo el control del inventario de los bienes a cargo de la Comisaría de Familia. 7. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol. 8. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato. 	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

9. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.	
10. as demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Ofimática. • Atención al público. • Manejo de equipos de oficina. • Normas básicas de redacción • Legislación archivística colombiana. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en Equipo • Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la información. • Relaciones interpersonales. • Colaboración.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) meses de experiencia

Artículo 2°. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Secretaria Distrital de Integración Social en el sentido de suprimir las siguientes fichas técnica de empleos, en razón a la nueva conformación de los Despacho Comisariales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

I. IDENTIFICACIÓN – COMISARIO DE FAMILIA 202-28
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL - SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA – COMISARÍAS DE FAMILIA
III. PROPOSITO PRINCIPAL
Liderar y dirigir la gestión de las Comisarias de Familia para prevenir, garantizar, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia víctimas de violencia intrafamiliar.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

I. IDENTIFICACIÓN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16 (16)	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA- COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de los/as niños/as y jóvenes y demás participantes, mediante la evaluación y atención psicológica, utilizando técnicas y procesos formativos individuales y grupales, acciones de seguimiento, acompañamiento y prevención orientadas a la reducción del impacto del conflicto y la violencia intrafamiliar	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Psicología. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional.

Parágrafo transitorio.- La supresión de la presente ficha técnica, se hará efectiva una vez cesen los derechos jurídicos derivados del proceso de selección denominado Distrito Capital 6 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificados con la **OPEC No. 205296** (concurso de ascenso) y la **OPEC No. 205338** (concurso abierto) de la Secretaría Distrital de Integración Social.

I. IDENTIFICACIÓN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16 (17)	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer y promover acciones que estén direccionadas a la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de los niños/as, jóvenes y demás participantes, mediante la realización de diagnósticos sociales, visitas domiciliarias, investigaciones socio familiares, la concertación de alternativas de solución, procesos formativos familiares y grupales, desarrollando procesos de seguimiento, acompañamiento y prevención.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
Correo electrónico institucional: integracion@sdis.gov.co



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

<p>Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Sociología, Trabajo Social y afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional.</p>
---	--

I. IDENTIFICACIÓN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16 (18)	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL - SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA –COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Evaluar, diagnosticar, prescribir y remitir a los pacientes que acuden a los servicios de protección de la Secretaría Distrital de Integración Social en las Unidades Operativas y Subdirecciones con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.</p>	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Medicina. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional.</p>

I. IDENTIFICACIÓN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-11	
II. ÁREA FUNCIONAL –DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA -COMISARÍAS DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Analizar y efectuar los estudios sociales, visitas domiciliarias, investigaciones socio-familiares e informes que requiera el Comisario de Familia, para definir la situación de los niños y niñas y demás integrantes de la familia.</p>	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Sociología, Trabajo Social y afines. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-11	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARÍAS DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Valorar y orientar psicológicamente a niños/as, padres y/o familiares para apoyar al Comisario en la toma de decisiones frente a las medidas de protección, así como la orientación terapéutica pertinente en los casos atendidos.	
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Psicología. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-09	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Promover la protección, defensa y restablecimiento de los Derechos de los/as niños/as, jóvenes y demás participantes mediante la orientación e información integral, oportuna en la recepción de las Comisarías de Familia, realizando acciones encaminadas a la atención y prevención del conflicto y la Violencia Intrafamiliar.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC:</p> <p>Psicología.</p> <p>Sociología, Trabajo Social y afines</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.</p>

I. IDENTIFICACIÓN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-09

II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Promover la protección, defensa y restablecimiento de los Derechos de los/as niños/as, jóvenes y demás participantes mediante la orientación e información integral, oportuna en la recepción de las Comisarías de Familia, realizando acciones encaminadas a la atención y prevención del conflicto y la Violencia Intrafamiliar.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC:</p> <p>Derecho y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.</p>

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Parágrafo transitorio.- La supresión de la presente ficha técnica, se hará efectiva una vez cesen los derechos jurídicos derivados del proceso de selección denominado Distrito Capital 6 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, identificado con la **OPEC No. 223110** de la Secretaría Distrital de Integración Social

I. IDENTIFICACION – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-09	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Promover la protección, defensa y restablecimiento de los Derechos de los/as niños/as, jóvenes y demás participantes mediante la orientación e información integral, oportuna en la recepción de las Comisarías de Familia, realizando acciones encaminadas a la atención y prevención del conflicto y la Violencia Intrafamiliar.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en el (los) siguiente (s) núcleo (s) básico (s) del conocimiento NBC: Psicología Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACION – TÉCNICO OPERATIVO 314-14	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA –COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Proyectar documentos con técnicas jurídicas y administrativas para atender asuntos legales y en general en todas las actuaciones relacionadas con las competencias de la comisaria de familia, de conformidad con la normatividad legal vigente para el correspondiente trámite y en cumplimiento de la misión institucional.	
VIII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

<p>Título de formación técnica profesional o Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
---	---

I. IDENTIFICACIÓN – INSTRUCTOR 313-05	
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA –COMISARIAS DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Proyectar documentos con técnicas jurídicas y administrativas para atender asuntos legales y en general en todas las actuaciones relacionadas con las competencias de la dependencia, de conformidad con la normatividad legal vigente para el correspondiente trámite y en cumplimiento de la misión institucional.</p>	
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación técnica profesional o Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración, o Derecho y afines.</p>	<p>Sin experiencia.</p>

I. IDENTIFICACIÓN- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 27
II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA
III. PROPOSITO PRINCIPAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Desarrollar actividades de asistencia, gestión administrativa, Secretariales y operativas organizando y administrando los documentos y correspondencia que se generen en el desarrollo de los procesos de atención a los ciudadanos-as que acceden a la justicia a través de las comisarías de familia, de acuerdo con los parámetros del Sistema de Gestión Documental de la Entidad y los estándares calidad en la prestación de los servicios del área de desempeño.

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Seis (6) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 24

II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARÍAS DE FAMILIA

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyar las actividades de asistencia administrativa en la Comisaría de Familia y atender los requerimientos de servicios de los distintos grupos del área de desempeño y atender los requerimientos de manejo de correspondencia, archivo, manejo de documentos e informes a fin de brindar información y orientación Básica Primaria al usuario y un apoyo eficiente y eficaz a la administración para su normal funcionamiento.

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Tres (3) años de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN – AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-19

II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA

III. PROPOSITO PRINCIPAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Desarrollar actividades de asistencia, gestión administrativa, Secretariales y operativas organizando y administrando los documentos y correspondencia que se generen en el desarrollo de los procesos de atención a los/as ciudadanos/as que acceden a la justicia a través de las comisarías de familia, de acuerdo con los parámetros del Sistema de Gestión Documental de la Entidad y los estándares calidad en la prestación de los servicios del área de desempeño.

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

I. IDENTIFICACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407- 11

II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN POBLACIONAL – SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – COMISARÍAS DE FAMILIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de apoyo administrativo y efectuar notificaciones, radicación, distribución y archivo de correspondencia y documentos preparados y recibidos, conforme a los estándares de calidad y eficiencia en la gestión administrativa del área de desempeño.

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	Treinta (30) meses de experiencia.

Artículo 3º. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el sentido de ajustar el número de cargos con la identificación que se señala a continuación, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto No. 296 de 29 de agosto de 2024.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Código:	470
Grado:	08
No. de cargos:	190
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Empleo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia.

Artículo 4º.- En razón a que el artículo 9º de la Ley 2126 de 2021 dispone que los profesionales en psicología, en trabajo social o en desarrollo familiar que se vinculen a las Comisarías de Familia como parte del equipo interdisciplinario deberán acreditar experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescente, las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 no aplicarán para los empleos con este requisito de formación académica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nacional 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, mediante el cual se dispone: *“Requisitos determinados en normas especiales. Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales”.*

Artículo 5º.- Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

Artículo 6º.- Los empleados públicos con derechos de carrera que ejercen como titulares de los empleos de Comisario de Familia Código 202 grado 28 y Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, suprimidos por el artículo 1º del Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024 y que sean incorporados en los empleos que se crean en el mismo acto administrativo, no se les exigirán requisitos de educación y experiencia diferentes a los que estaban vigentes al momento de tomar posesión del empleo.

Artículo 7º.- La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano entregará copia de las nuevas funciones a los servidores que desempeñan empleos cuyas fichas técnicas, en virtud del presente acto administrativo, se modifican. En todo caso, los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 1900 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Artículo 8° Transitorio.- Las modificaciones de las fichas técnicas de que trata el presente acto administrativo, serán efectivas a partir del 1° de octubre de la presente anualidad.

Artículo 9° Vigencia.- La presente Resolución rige a partir del día siguientes a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 1498 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 DE SEPTIEMBRE DE 2024




ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social



NIDIA ROCIO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Refrendado: _____

Proyectó: Nuria Consuelo Villadiego Medina - Contratista SGDTH 

Nelson Alberto Cobos Hernández - Contratista SGDTH 

Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano – SDIS 

José Gabriel Calderón García – Contratista DG 

Aprobó: María Camila Díaz Marín – Directora de Gestión Corporativa – SDIS 

Lina María Sánchez Romero – Subsecretaria de Gestión Institucional - SDI 